



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520220031000.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVICIO FLYCOOP. NIT No. 901.572.854-5

DEMANDADO: YESID ALFREDO TORRES PRADA C.C. No. 72.237.932.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 06 de septiembre de 2022, presentado por parte del Dr. SAMUEL ALBERTO FERRER DÍAZ; en calidad de apoderado del demandado, solicita renuncia del poder conferido inicialmente. Sírvasse proveer.

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 06 de septiembre de 2022, por parte del Dr. SAMUEL ALBERTO FERRER DÍAZ, identificado con C.C. No. 72.148.870 y T.P. No. 312.619 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte demandada, solicitando renuncia del poder conferido inicialmente para actuar. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** renuncia del poder otorgado al Dr. SAMUEL ALBERTO FERRER DÍAZ, identificado con C.C. No. 72.148.870 y T.P. No. 312.619 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 11 de Octubre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166
La Secretaria _____
YEISON VILORIA AGUAS